



Al servicio
de las personas
y las naciones

**PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO
ACUERDO DE SUBSIDIO DE MICROCAPITAL ENTRE PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS
PARA EL DESARROLLO Y ASOCIACIÓN DE MUJERES ORGANIZADAS DE BIOLLEY DE BUENOS
AIRES (ASOMOB)**

MOA N° CRI/00096514/2018/004

El presente Acuerdo de microcapital (en adelante, el "Acuerdo") se celebra entre el **PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO "PNUD"** y la Institución Receptora: **Asociación de Mujeres Organizadas de Biolley de Buenos Aires (ASOMOB)**

CONSIDERANDO QUE el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) ha solicitado al **MINISTERIO DE AMBIENTE Y ENERGÍA - MINAE** (en adelante, "el Asociado en la Implementación") administrar el proyecto definido en el documento del proyecto **ID00096514 "Conservando la biodiversidad a través de la gestión sostenible en los paisajes de producción en Costa Rica"** (en adelante, "el Proyecto"), implementado a solicitud del Gobierno de Costa Rica;

CONSIDERANDO QUE el Asociado en la Implementación **MINISTERIO DE AMBIENTE Y ENERGÍA** y el **PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO (PNUD)** desean entregar financiamiento a la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** en el contexto de un Proyecto y bajo los términos y condiciones que más adelante se establecen; y

CONSIDERANDO QUE la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** está preparada y dispuesta a aceptar dichos fondos de parte del Asociado en la Implementación **MINAE** y el **PNUD** a través de la administración del **PNUD** de las actividades antes mencionadas bajo dichos términos y condiciones;

EN CONSECUENCIA, las partes contractuales acuerdan lo siguiente:

I. Responsabilidades de la INSTITUCIÓN RECEPTORA

1.1 La **INSTITUCIÓN RECEPTORA** acuerda: 1) Llevar a cabo las actividades descritas en el **Plan de Trabajo** y el **Presupuesto** (adjuntos al presente) y sus actualizaciones relacionadas con la posterior entrega de fondos en **tramos**; 2) Entregar informes trimestrales al Comité del Proyecto; y 3) Entregar estados anuales auditados [cuenta de resultados y balances generales]. En los proyectos en que un contratista técnico proporcione asistencia a la **INSTITUCIÓN RECEPTORA**, el contratista deberá verificar la exactitud de estos informes/estados. Los fondos proporcionados conforme a este Acuerdo se utilizarán para producir los resultados especificados en sus metas anuales de desempeño [Sección C].

1.2 La **INSTITUCIÓN RECEPTORA** acuerda cumplir los objetivos de desempeño contenidos en la Sección C. Si la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** no cumpliera sus responsabilidades especificadas en el artículo 1.1 o bien no alcanzara al menos el 70% de cualquiera de los objetivos de desempeño establecidos para un determinado año, el **PNUD** tendrá motivos para suspender cualquier apoyo ulterior en la forma de subsidio de microcapital. La suspensión seguirá en efecto hasta que la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** cumpla la meta. En los proyectos en que participe un contratista de asistencia técnica, el contratista estará facultado para, a su entero arbitrio, continuar proporcionando asistencia técnica a la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** durante el período de suspensión.

1.3 La **INSTITUCIÓN RECEPTORA** acuerda informar al Comité del Proyecto cualquier problema que tenga para alcanzar los objetivos acordados.

II. Duración

2.1 Este Acuerdo entrará en vigencia a partir de la firma entre el PNUD y la INSTITUCIÓN RECEPTORA, el **09-11-2018** y expirará el **30-09-2020**, cubriendo el término anticipado del proyecto. Si fuese necesario, el plazo podrá prorrogarse mediante el intercambio de cartas que indiquen la nueva fecha de vencimiento.

III. Pagos

3.1 El PNUD otorgará fondos a la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** por un monto máximo de **(C\$12.920.500) DOCE MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS COLONES**, en conformidad con el calendario del presupuesto del proyecto consignado más adelante. Los pagos están sujetos a que la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** cumpla con los productos especificados en los Objetivos de desempeño [Sección C].

(C\$6.460.250) SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA COLONES, correspondiente a un 50% del valor total del acuerdo, con posterioridad a la firma de este Acuerdo.

(C\$6.460.250) SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA COLONES, correspondiente a un 50% del valor total del acuerdo, posterior a la **entrega y aprobación del I informe de avance del proyecto**, que contenga un informe técnico con el detalle en el avance de los indicadores, resultados y actividades programadas (ANEXO 1), así como un informe financiero, con el detalle de las facturas, los estados de cuenta bancaria y las facturas originales correspondientes a los gastos efectuados por el proyecto, de acuerdo al presupuesto aprobado, cuatro (4) meses posterior a la firma de este acuerdo.

3.2 Todos los pagos se depositarán en la cuenta bancaria de la **INSTITUCIÓN RECEPTORA**, cuyos detalles se indican a continuación:

NOMBRE DEL BANCO	BANCO DE COSTA RICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN BANCARIA	001-0476976-7
NÚMERO DE CUENTA CLIENTE (17 dígitos)	15201001047697672
NOMBRE DE CUENTA DEL BENEFICIARIO	Asoc Mujeres Organizadas de Biolley de Buenos Aires
TIPO DE CUENTA	corriente
MONEDA	COLONES
DIRECCIÓN DEL BANCO	Oficina de San Vito de Coto Brus, Buenos Aires, Puntarenas

3.3 El monto del pago de dichos fondos no está sujeto a ajustes o revisiones por fluctuaciones en el precio, en la moneda o en los gastos reales en los que ha incurrido la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** al ejecutar las actividades objeto de este Acuerdo.

IV. Registros, Información e Informes

4.1 La **INSTITUCIÓN RECEPTORA** mantendrá registros claros, exactos y completos de los fondos recibidos en virtud de este Acuerdo.

4.2 La **INSTITUCIÓN RECEPTORA** proporcionará, compilará y tendrá en todo momento a disposición del Asociado en la Implementación y el PNUD los registros o información, ya sea verbal o escrita, que el PNUD pueda razonablemente solicitar respecto de los fondos recibidos por la **INSTITUCIÓN RECEPTORA**.

4.3 Dentro del plazo de sesenta (60) días contados desde la finalización de las actividades del proyecto, la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** presentará al Asociado en la Implementación y al PNUD el informe final de todos los gastos efectuados con dichos fondos (incluidos salarios, viajes y

suministros), como asimismo el progreso logrado para alcanzar las metas de las actividades en ejecución, para lo cual utilizará el formato de presentación de informes que aparece en el Anexo I.

- 4.4 Cualquier correspondencia posterior relacionada con la implementación de este Acuerdo deberá dirigirse a:

Para el **PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO**

ALICE H. SHACKELFORD

Representante Residente del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, Casa de Las Naciones Unidas, Oficentro La Virgen No. 2, Pavas, San José, Costa Rica.

Alice.shackelford@undp.org

Para la **INSTITUCIÓN RECEPTORA:**

HORTENSIA LORÍA SIBAJA

Representante Legal

Correo Electrónico: posadacerrobiolley@gmail.com

Teléfono: 89 16 46 38; 22004250

1,6 Kms Este de la Escuela Biolley, Camino a La Punta, Biolley de Buenos Aires, Puntarenas

V. Disposiciones Generales

5.1 Este Acuerdo y sus Anexos constituirán el Acuerdo íntegro entre **ASOMOBI** y el PNUD, sustituyendo los contenidos de cualesquiera otras negociaciones y/o acuerdos, ya sean verbales o escritos, atinentes a la materia objeto de este Acuerdo.

5.2 La **INSTITUCIÓN RECEPTORA** llevará a cabo con la debida diligencia y eficiencia todas las actividades descritas en su Plan de Trabajo. Con sujeción a los términos consignados en este Acuerdo, se entiende que la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** ejercerá en forma exclusiva el control de la administración e implementación de las actividades a las que se hace referencia en el párrafo 1.1 y que el Asociado en la Implementación y el PNUD no interferirán en el ejercicio de dicho control. Sin embargo, tanto la calidad del trabajo como el progreso hacia el logro de los objetivos de dichas actividades estarán sujetos a revisión por parte del Comité del Proyecto. Si en algún momento, el Comité del Proyecto no está satisfecho con la calidad del trabajo o con los progresos alcanzados en pro de la consecución de dichos objetivos, podrá notificar al PNUD para que éste: (i) retenga el pago de los fondos hasta que, en su opinión, la situación haya sido corregida; o (ii) ponga término a este Acuerdo mediante aviso por escrito a la **INSTITUCIÓN RECEPTORA**, según se describe en el párrafo 5.7 de este documento; y (o) recurra a cualquier otro recurso que sea necesario. La determinación del Comité del Proyecto respecto de la calidad del trabajo realizado y el progreso alcanzado hacia el logro de dichas metas será definitiva, obligatoria y concluyente para la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** en lo que se refiere a pagos posteriores.

5.3 El Asociado en la Implementación y el PNUD no asumen ninguna responsabilidad respecto de la cobertura de seguros de vida, salud, accidentes, viajes u otros de cualquier persona que puedan ser necesarios o deseables para los fines de este Acuerdo como tampoco del personal que realice actividades en virtud de este Acuerdo. Tales responsabilidades serán asumidas por la **INSTITUCIÓN RECEPTORA**.

5.4 Los derechos y obligaciones de la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** se limitan a los términos y condiciones de este Acuerdo. En consecuencia, la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** y el personal que ejecuta servicios a nombre de la misma no tendrán derecho a ningún beneficio, pago, indemnización o prestación, salvo por lo expresamente estipulado en este Acuerdo.

5.5 La **INSTITUCIÓN RECEPTORA** será la única responsable de las reclamaciones de terceros a raíz de los actos u omisiones de ésta durante el curso de este Acuerdo y el PNUD en ninguna circunstancia asumirá responsabilidad por tales reclamaciones de terceros.

5.6 Los bienes (equipos) proporcionados a la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** y adquiridos con fondos del PNUD serán propiedad del PNUD hasta la finalización del proyecto, momento en el cual el PNUD determinará el mejor uso de los mismos. Cuando la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** haya cumplido con sus responsabilidades bajo este Acuerdo y el traspaso de los bienes pueda contribuir a la sustentabilidad de las actividades, el PNUD normalmente traspasará estos bienes a la **INSTITUCIÓN RECEPTORA**, los cuales se usarán para los fines indicados en el Plan de Trabajo durante el período de vigencia de este Acuerdo.

5.7 Cualquiera de las partes podrá poner término anticipado a este Acuerdo mediante aviso por escrito enviado a la otra con treinta (30) días de antelación, ante lo cual **INSTITUCIÓN RECEPTORA** devolverá de inmediato al PNUD los fondos no utilizados en conformidad con las disposiciones del párrafo 5.6 anterior.

5.8 La **INSTITUCIÓN RECEPTORA** reconoce que el Asociado en la Implementación y el PNUD y sus representantes no han comprometido, real o implícitamente, ningún tipo de financiamiento, salvo por los montos especificados en este Acuerdo específico de financiamiento en tramos. Aunque los documentos relacionados con el proyecto indiquen un monto total de fondos disponibles para esta **INSTITUCIÓN RECEPTORA**, los desembolsos reales dependerán de que la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** cumpla o no los objetivos de desempeño. En caso de que parte de los fondos se devuelvan al PNUD o que se rescinda este Acuerdo, la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** reconoce que el PNUD no tendrán ninguna obligación ulterior frente a ella como resultado de dicha devolución o rescisión.

5.9 Ninguna modificación o cambio a este Acuerdo o renuncia a cualquiera de sus disposiciones o cláusulas contractuales será válido o exigible, a menos que haya sido previamente aprobado por escrito por las partes contractuales o por sus representantes debidamente autorizados a través de una modificación de este Acuerdo debidamente firmada por las partes contractuales.

5.10 A menos que se resuelva por medio de negociación directa, cualquier controversia o reclamación que pueda surgir o se relacione con este Acuerdo o cualquier incumplimiento del mismo será resuelto en conformidad con las disposiciones del Reglamento de Arbitraje de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (CNUDMI) vigentes en ese momento. Si durante el curso de las negociaciones directas antes mencionadas, las partes deseen encontrar una solución amigable a dichos desacuerdos, controversias o reclamaciones recurriendo a la conciliación, tal conciliación se llevará a cabo conforme a las disposiciones del Reglamento de Conciliación de la CNUDMI vigentes en ese momento.

El laudo arbitral que dicte esta Comisión como resultado del arbitraje será obligatorio para las partes y constituirá la decisión definitiva respecto de tales controversias o reclamaciones.

5.11 Ninguna disposición de este Acuerdo o relacionada con él se considerará como una renuncia a los privilegios e inmunidades de las Naciones Unidas o el PNUD.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, los abajo firmantes, en su calidad de representantes debidamente designados del **PNUD** y de la **INSTITUCIÓN RECEPTORA**, respectivamente, firmaron el presente Memorando de Acuerdo en nombre del **PNUD** y la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** en las fechas que se indican debajo de sus respectivas firmas.

En nombre y representación del
PNUD:

Nombre: **ALICE H. SHACKELFORD**
Cargo: **Representante Residente PNUD**

Fecha: 09-11-2018

En nombre y representación de la
ASOMOB:

Nombre: **Hortensia Francisca Loría Sibaja**
Cargo: **Representante Legal**

Fecha: 9-11-2018

GBC ok

REPUBLICA DE COSTA RICA
REGISTRO NACIONAL
CERTIFICACION LITERAL
NUMERO DE CERTIFICACION: RNPDIGITAL-10048245-2018
PERSONA JURIDICA: 3-002-238243

DATOS GENERALES

RAZON SOCIAL O DENOMINACION: ASOCIACION DE MUJERES ORGANIZADAS DE BIOLLEY DE BUENOS AIRES
ESTADO ACTUAL: INSCRITA
NUMERO DE EXPEDIENTE: 10847 **DOCUMENTO ORIGEN:** TOMO: 457 **ASIENTO:** 15850 **FECHA INSCRIPCION / TRASLADO:** 14/12/2004
FECHA PUBLICACION: 05/10/1997 **DOMICILIO:** PUNTARENAS-BUENOS AIRES SALON COMUNAL DE BIOLLEY, DISTRITO BIOLLEY
OBJETO/FINES (SINTESIS): FACILITAR LA EJECUCION DE UNA ESTRATEGIA DE DESARROLLO SOSTENIBLE, QUE INTEGRE LOS ESFUERZOS, LA PARTICIPACION Y EL COMPROMISO DE LAS MUJERES DE LA COMUNIDAD Y DE LA COOPERACION INTERNACIONAL Y NACIONAL
PLAZO DE LA ENTIDAD JURIDICA: INICIO: 05/10/1997 **VENCIMIENTO:** *-NO HAY*-
PRORROGAS EN EL PLAZO DE LA ENTIDAD JURIDICA: INDEFINIDA

ADMINISTRACION

PLAZO DE DIRECTORES Y/O PRORROGAS: LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA Y FISCAL SE ELIGEN EN LA ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA A CELEBRARSE EN LA PRIMERA QUINCENA DE OCTUBRE POR UN PERIODO DE DOS AÑOS, ENTRARAN EN FUNCIONES A PARTIR DEL 16 DE OCTUBRE DEL AÑO QUE CORRESPONDE. EL ORGANO DE LA JUNTA DIRECTIVA ESTA COMPUESTO POR 7 MIEMBROS QUE SON: PRESIDENTE, VICEPRESIDENTE, SECRETARIO, TESORERO, VOCAL Y DOS VOCALES SUPLENTE, LA FISCALIA ESTA COMPUESTO POR DOS MIEMBROS: FISCAL PROPIETARIA Y FISCAL SUPLENTE.

REPRESENTACION

EL PRESIDENTE SERA EL REPRESENTANTE LEGAL Y EXTRAJUDICIAL DE LA ASOCIACION, CON CARACTER DE APODERADO GENERALISIMO SIN LIMITACION DE SUMA, PERO EN TODO CASO PARA VENDER, COMPRAR, HIPOTECAR, PERMUTAR, PIGNORAR O NEGOCIAR CUALQUIER BIEN DE LA ASOCIACION, DEBERA CONTAR CON LA AUTORIZACION DE LA JUNTA DIRECTIVA. EL PRESIDENTE PODRA SUSTITUIR AL PRESIDENTE EN AUSENCIAS TEMPORALES CON LAS MISMAS FACULTADES Y OBLIGACIONES PARA ACEPTAR DONACIONES Y LEGADOS REQUIERE LA APROBACION DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA. LOS VICEPRESIDENTES POR SU ORDEN SUSTITUIRAN AL PRESIDENTE EN SUS AUSENCIAS TEMPORALES, CON IGUALES ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES

NOMBRAMIENTOS

FECHA DE INSCRIPCION: 14/11/2018 **CARGO:** VICEPRESIDENTE
OCUPADO POR: KATTIA LISBETH SERRACIN LORIA CEDULA DE IDENTIDAD: 1-0921-0631
REPRESENTACION: REPRESENTACION JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL
VIGENCIA: INICIO: 16/10/2018 **VENCIMIENTO:** 15/10/2020

FECHA DE INSCRIPCION: 14/11/2018 **CARGO:** PRESIDENTE
OCUPADO POR: HORTENSIA FRANCISCA LORIA SIBAJA CEDULA DE IDENTIDAD: 6-0095-0859
REPRESENTACION: REPRESENTACION JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL
VIGENCIA: INICIO: 16/10/2018 **VENCIMIENTO:** 15/10/2020

FECHA DE INSCRIPCION: 14/11/2018 **CARGO:** VOCAL
OCUPADO POR: VERA ISABEL CHANTO ZAMORA CEDULA DE IDENTIDAD: 1-0999-0721
REPRESENTACION: NO APLICA
VIGENCIA: INICIO: 16/10/2018 **VENCIMIENTO:** 15/10/2020

FECHA DE INSCRIPCION: 14/11/2018 **CARGO:** VOCAL SUPLENTE 02
OCUPADO POR: ALICE DEL GERARDO TREJOS CHAVARRIA CEDULA DE IDENTIDAD: 7-0114-0614
REPRESENTACION: NO APLICA
VIGENCIA: INICIO: 16/10/2018 **VENCIMIENTO:** 15/10/2020

FECHA DE INSCRIPCION: 14/11/2018 **CARGO:** VOCAL SUPLENTE 01
OCUPADO POR: JENNY DEL CARMEN CHINCHILLA VEGA CEDULA DE IDENTIDAD: 6-0297-0728
REPRESENTACION: NO APLICA
VIGENCIA: INICIO: 16/10/2018 **VENCIMIENTO:** 15/10/2020

FECHA DE INSCRIPCION: 14/11/2018 **CARGO:** SECRETARIO
OCUPADO POR: CARMEN MARIA ARAUZ CABRERA CEDULA DE IDENTIDAD: 1-0678-0355
REPRESENTACION: NO APLICA

VIGENCIA: INICIO: 16/10/2018 VENCIMIENTO: 15/10/2020

FECHA DE INSCRIPCION: 14/11/2018 CARGO: TESORERO
OCUPADO POR: MARIA ISABEL ARIAS RODRIGUEZ CEDULA DE IDENTIDAD: 5-0216-0122
REPRESENTACION: NO APLICA
VIGENCIA: INICIO: 16/10/2018 VENCIMIENTO: 15/10/2020

FECHA DE INSCRIPCION: 14/11/2018 CARGO: FISCAL SUPLENTE
OCUPADO POR: YANURE LORIA FERNANDEZ CEDULA DE IDENTIDAD: 6-0281-0989
REPRESENTACION: NO APLICA
VIGENCIA: INICIO: 16/10/2018 VENCIMIENTO: 15/10/2020

FECHA DE INSCRIPCION: 14/11/2018 CARGO: FISCAL PROPIETARIO
OCUPADO POR: NORMAN DE LA TRINIDAD SIBAJA MONTES CEDULA DE IDENTIDAD: 6-0248-0166
REPRESENTACION: NO APLICA
VIGENCIA: INICIO: 16/10/2018 VENCIMIENTO: 15/10/2020

NO TIENE AGENTE RESIDENTE O NO APLICA PARA ESTE TIPO DE PERSONA JURIDICA
FIN DE LOS NOMBRAMIENTOS O CARGOS DE LA PERSONA JURIDICA
NO EXISTE INFORMACION DE PODERES OTORGADOS POR LA PERSONA JURIDICA
NO EXISTE INFORMACION DE AFECTACIONES SOBRE LA PERSONA JURIDICA
NO EXISTE INFORMACION DE MOVIMIENTOS PENDIENTES SOBRE LA PERSONA JURIDICA
NO EXISTE INFORMACION DE OBSERVACIONES SOBRE LA PERSONA JURIDICA

ESTA CERTIFICACION, CUYOS DERECHOS ARANCELARIOS FUERON DEBIDAMENTE CANCELADOS, CONSTITUYE DOCUMENTO PUBLICO CONFORME LO ESTABLECEN LOS ARTICULOS 369 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL, 5 INCISO D) DE LA LEY DE CERTIFICADOS, FIRMAS DIGITALES Y DOCUMENTOS ELECTRONICOS N.8454, Y EL DECRETO EJECUTIVO N. 35488-J, PUBLICADO EN LA GACETA N. 196, DEL 8 DE OCTUBRE DE 2009. EN DICHO MARCO LEGAL SE ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD DE RECIBIR ESTE DOCUMENTO POR PARTE DE LOS ENTES PUBLICOS Y PRIVADOS, ASI COMO PARA LOS PARTICULARES, EN CASO DE QUE SE LE PRESENTEN PROBLEMAS PARA LA RECEPCION DE ESTE DOCUMENTO Y APLICACION DE SUS EFECTOS LEGALES, SIRVASE COMUNICARLO AL CENTRO DE ASISTENCIA AL USUARIO, TELEFONO. 2202-0888.

ESTIMADO USUARIO, EL REGISTRO NACIONAL LE INDICA QUE EL VALOR DE LA PRESENTE CERTIFICACION FUE ESTABLECIDO POR LA JUNTA ADMINISTRATIVA EN LA SUMA DE DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS COLONES CON CINCUENTA CENTIMOS MAS LOS TIMBRES RESPECTIVOS; NINGUNA PERSONA FISICA O JURIDICA PUEDE VARIAR ESE VALOR.

EMITIDA A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS DIGITALES Y CON DATOS CONSULTADOS A UNA REPLICA OFICIAL DE LA BASE DE DATOS DEL REGISTRO NACIONAL, A LAS 16 HORAS 50 MINUTOS Y 22 SEGUNDOS, DEL 15 DE NOVIEMBRE DE 2018. PODRA SER VERIFICADA EN EL SITIO www.rnpdigital.com DENTRO DE LOS SIGUIENTES 15 DIAS NATURALES. SI LA CERTIFICACION CONTIENE ALGUNA INCONSISTENCIA EN LA INFORMACION, FAVOR DE CONTACTAR A rnpdigital@rnp.go.cr, PARA DETERMINAR EL ORIGEN DE LA INCONSISTENCIA Y COMPETENCIA DE LA RESOLUCION.

REPUBLICA DE COSTA RICA
REGISTRO NACIONAL
CERTIFICACION LITERAL
NUMERO DE CERTIFICACION: RNPDIGITAL-9960007-2018
PERSONA JURIDICA: 3-002-238243

DATOS GENERALES

RAZON SOCIAL O DENOMINACION: ASOCIACION DE MUJERES ORGANIZADAS DE BIOLLEY DE BUENOS AIRES
ESTADO ACTUAL: INSCRITA
NUMERO DE EXPEDIENTE: 10847 **DOCUMENTO ORIGEN:** TOMO: 457 **ASIENTO:** 15850 **FECHA INSCRIPCION / TRASLADO:** 14/12/2004
FECHA PUBLICACION: 05/10/1997 **DOMICILIO:** PUNTARENAS-BUENOS AIRES SALON COMUNAL DE BIOLLEY, DISTRITO BIOLLEY
OBJETO/FINES (SINTESIS): FACILITAR LA EJECUCION DE UNA ESTRATEGIA DE DESARROLLO SOSTENIBLE, QUE INTEGRE LOS ESFUERZOS, LA PARTICIPACION Y EL COMPROMISO DE LAS MUJERES DE LA COMUNIDAD Y DE LA COOPERACION INTERNACIONAL Y NACIONAL
PLAZO DE LA ENTIDAD JURIDICA: INICIO: 05/10/1997 **VENCIMIENTO:** *-NO HAY*-
PRORROGAS EN EL PLAZO DE LA ENTIDAD JURIDICA: INDEFINIDA

ADMINISTRACION

LAZO DE DIRECTORES Y/O PRORROGAS: LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA Y FISCAL SE ELIGEN EN LA ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA A CELEBRARSE EN LA PRIMERA QUINCENA DE OCTUBRE POR UN PERIODO DE DOS AÑOS, ENTRARAN EN FUNCIONES A PARTIR DEL 16 DE OCTUBRE DEL AÑO QUE CORRESPONDE. EL ORGANO DE LA JUNTA DIRECTIVA ESTA COMPUESTO POR 7 MIEMBROS QUE SON: PRESIDENTE, VICEPRESIDENTE, SECRETARIO, TESORERO, VOCAL Y DOS VOCALES SUPLENTE, LA FISCALIA ESTA COMPUESTO POR DOS MIEMBROS: FISCAL PROPIETARIA Y FISCAL SUPLENTE.

REPRESENTACION

EL PRESIDENTE SERA EL REPRESENTANTE LEGAL Y EXTRAJUDICIAL DE LA ASOCIACION, CON CARACTER DE APODERADO GENERALISIMO SIN LIMITACION DE SUMA, PERO EN TODO CASO PARA VENDER, COMPRAR, HIPOTECAR, PERMUTAR, PIGNORAR O NEGOCIAR CUALQUIER BIEN DE LA ASOCIACION, DEBERA CONTAR CON LA AUTORIZACION DE LA JUNTA DIRECTIVA. EL PRESIDENTE PODRA SUSTITUIR AL PRESIDENTE EN AUSENCIAS TEMPORALES CON LAS MISMAS FACULTADES Y OBLIGACIONES. PARA ACEPTAR DONACIONES Y LEGADOS REQUIERE LA APROBACION DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA. LOS VICEPRESIDENTES POR SU ORDEN SUSTITUIRAN AL PRESIDENTE EN SUS AUSENCIAS TEMPORALES, CON IGUALES ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES

NOMBRAMIENTOS

FECHA DE INSCRIPCION: 17/11/2016 **CARGO:** VICEPRESIDENTE
OCUPADO POR: GEOVANNA SIBAJA SIBAJA CEDULA DE IDENTIDAD: 2-0561-0329
REPRESENTACION: REPRESENTACION JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL
VIGENCIA: INICIO: 16/10/2016 **VENCIMIENTO:** 15/10/2018

FECHA DE INSCRIPCION: 17/11/2016 **CARGO:** PRESIDENTE
OCUPADO POR: HORTENSIA LORIA SIBAJA CEDULA DE IDENTIDAD: 6-0095-0859
REPRESENTACION: REPRESENTACION JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL
VIGENCIA: INICIO: 16/10/2016 **VENCIMIENTO:** 15/10/2018

FECHA DE INSCRIPCION: 17/11/2016 **CARGO:** VOCAL
OCUPADO POR: GRETTEL ARIAS CORDERO CEDULA DE IDENTIDAD: 1-1354-0367
REPRESENTACION: NO APLICA
VIGENCIA: INICIO: 16/10/2016 **VENCIMIENTO:** 15/10/2018

FECHA DE INSCRIPCION: 17/11/2016 **CARGO:** VOCAL SUPLENTE 01
OCUPADO POR: VILMA DE LOS ANGELES BUSTAMANTE CRUZ CEDULA DE IDENTIDAD: 1-1248-0540
REPRESENTACION: NO APLICA
VIGENCIA: INICIO: 16/10/2016 **VENCIMIENTO:** 15/10/2018

FECHA DE INSCRIPCION: 17/11/2016 **CARGO:** VOCAL SUPLENTE 02
OCUPADO POR: ALICE TREJOS CHAVARRIA CEDULA DE IDENTIDAD: 7-0114-0614
REPRESENTACION: NO APLICA
VIGENCIA: INICIO: 16/10/2016 **VENCIMIENTO:** 15/10/2018

FECHA DE INSCRIPCION: 17/11/2016 **CARGO:** TESORERO
OCUPADO POR: MARIA ISABEL ARIAS RODRIGUEZ CEDULA DE IDENTIDAD: 5-0216-0122

VIGENCIA: INICIO: 16/10/2016 VENCIMIENTO: 15/10/2018

FECHA DE INSCRIPCION: 17/11/2016 CARGO: SECRETARIO
OCUPADO POR: CARMEN ARAUZ CABRERA CEDULA DE IDENTIDAD: 1-0678-0355
REPRESENTACION: NO APLICA
VIGENCIA: INICIO: 16/10/2016 VENCIMIENTO: 15/10/2018

FECHA DE INSCRIPCION: 17/11/2016 CARGO: FISCAL SUPLENTE
OCUPADO POR: ANA LOPEZ FERNANDEZ CEDULA DE IDENTIDAD: 6-0241-0145
REPRESENTACION: NO APLICA
VIGENCIA: INICIO: 16/10/2016 VENCIMIENTO: 15/10/2018

FECHA DE INSCRIPCION: 17/11/2016 CARGO: FISCAL PROPIETARIO
OCUPADO POR: MERLEN MARIA ARIAS MADRIGAL CEDULA DE IDENTIDAD: 1-1249-0396
REPRESENTACION: NO APLICA
VIGENCIA: INICIO: 16/10/2016 VENCIMIENTO: 15/10/2018

NO TIENE AGENTE RESIDENTE O NO APLICA PARA ESTE TIPO DE PERSONA JURIDICA
FIN DE LOS NOMBRAMIENTOS O CARGOS DE LA PERSONA JURIDICA
NO EXISTE INFORMACION DE PODERES OTORGADOS POR LA PERSONA JURIDICA
NO EXISTE INFORMACION DE AFECTACIONES SOBRE LA PERSONA JURIDICA

MOVIMIENTOS PENDIENTES ANOTADOS

INFORMACION DETALLADA DEL MOVIMIENTO EN LA CERTIFICACION CORRESPONDIENTE

CITAS DE PRESENTACION DEL DOCUMENTO: 2018 - 661959 - 1 - 1 FECHA DE ANOTACION: 30/10/2018
DESCRIPCION DEL MOVIMIENTO: REVOCATORIA O RENUNCIA DE PERSONA CON NOMBRAMIENTO

CITAS DE PRESENTACION DEL DOCUMENTO: 2018 - 661959 - 1 - 1 FECHA DE ANOTACION: 30/10/2018
DESCRIPCION DEL MOVIMIENTO: REVOCATORIA O RENUNCIA DE PERSONA CON NOMBRAMIENTO

CITAS DE PRESENTACION DEL DOCUMENTO: 2018 - 661959 - 1 - 1 FECHA DE ANOTACION: 30/10/2018
DESCRIPCION DEL MOVIMIENTO: REVOCATORIA O RENUNCIA DE PERSONA CON NOMBRAMIENTO

CITAS DE PRESENTACION DEL DOCUMENTO: 2018 - 661959 - 1 - 1 FECHA DE ANOTACION: 30/10/2018
DESCRIPCION DEL MOVIMIENTO: REVOCATORIA O RENUNCIA DE PERSONA CON NOMBRAMIENTO

CITAS DE PRESENTACION DEL DOCUMENTO: 2018 - 661959 - 1 - 1 FECHA DE ANOTACION: 30/10/2018
DESCRIPCION DEL MOVIMIENTO: REVOCATORIA O RENUNCIA DE PERSONA CON NOMBRAMIENTO

CITAS DE PRESENTACION DEL DOCUMENTO: 2018 - 661959 - 1 - 1 FECHA DE ANOTACION: 30/10/2018
DESCRIPCION DEL MOVIMIENTO: REVOCATORIA O RENUNCIA DE PERSONA CON NOMBRAMIENTO

CITAS DE PRESENTACION DEL DOCUMENTO: 2018 - 661959 - 1 - 1 FECHA DE ANOTACION: 30/10/2018
DESCRIPCION DEL MOVIMIENTO: REVOCATORIA O RENUNCIA DE PERSONA CON NOMBRAMIENTO

NO EXISTEN MAS DOCUMENTOS ANOTADOS SOBRE LA PERSONA JURIDICA
NO EXISTE INFORMACION DE OBSERVACIONES SOBRE LA PERSONA JURIDICA

ESTA CERTIFICACION, CUYOS DERECHOS ARANCELARIOS FUERON DEBIDAMENTE CANCELADOS, CONSTITUYE DOCUMENTO PUBLICO CONFORME LO ESTABLECEN LOS ARTICULOS 369 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL, 5 INCISO D) DE LA LEY DE CERTIFICADOS, FIRMAS DIGITALES Y DOCUMENTOS ELECTRONICOS N.8454, Y EL DECRETO EJECUTIVO N. 35488-J, PUBLICADO EN LA GACETA N. 196, DEL 8 DE OCTUBRE DE 2009. EN DICHO MARCO LEGAL SE ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD DE RECIBIR ESTE DOCUMENTO POR PARTE DE LOS ENTES PUBLICOS Y PRIVADOS, ASI COMO PARA LOS PARTICULARES, EN CASO DE QUE SE LE PRESENTEN PROBLEMAS PARA LA RECEPCION DE ESTE DOCUMENTO Y APLICACION DE SUS EFECTOS LEGALES, SIRVASE COMUNICARLO AL CENTRO DE ASISTENCIA AL USUARIO, TELEFONO. 2202-0888.

ESTIMADO USUARIO, EL REGISTRO NACIONAL LE INDICA QUE EL VALOR DE LA PRESENTE CERTIFICACION FUE ESTABLECIDO POR LA JUNTA ADMINISTRATIVA EN LA SUMA DE DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS COLONES CON CINCUENTA CENTIMOS MAS LOS TIMBRES RESPECTIVOS; NINGUNA PERSONA FISICA O JURIDICA PUEDE VARIAR ESE VALOR.

EMITIDA A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS DIGITALES Y CON DATOS CONSULTADOS A UNA REPLICA OFICIAL DE LA BASE DE DATOS DEL REGISTRO NACIONAL, A LAS 09 HORAS 53 MINUTOS Y 20 SEGUNDOS, DEL 31 DE OCTUBRE DE 2018.
PODRA SER VERIFICADA EN EL SITIO www.rnpdigital.com DENTRO DE LOS SIGUIENTES 15 DIAS NATURALES.
SI LA CERTIFICACION CONTIENE ALGUNA INCONSISTENCIA EN LA INFORMACION, FAVOR DE CONTACTAR A mpdigital@mp.go.cr, PARA DETERMINAR EL ORIGEN DE LA INCONSISTENCIA Y COMPETENCIA DE LA RESOLUCION.

**REPUBLICA DE COSTA RICA
REGISTRO NACIONAL
CERTIFICACION DE NUMERO DE CEDULA JURIDICA/CONSECUTIVO IDENTIFICADOR
NUMERO DE CERTIFICACION: RNPDIGITAL-9983218-2018**

A LA ENTIDAD JURIDICA DENOMINADA: ASOCIACION DE MUJERES ORGANIZADAS DE BIOLLEY DE BUENOS AIRES
LE CORRESPONDE EL NUMERO DE CEDULA JURIDICA O CONSECUTIVO IDENTIFICADOR: *3-002-238243*

ESTA ASIGNACION DE NUMERO TIENE UNA VIGENCIA INDEFINIDA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL DECRETO EJECUTIVO No. 34691-J DEL 19 DE AGOSTO DEL 2008 Y EL CRITERIO REGISTRAL DE LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO NACIONAL No. D.G.R.N. 001-2008

ESTA CERTIFICACION, CUYOS DERECHOS ARANCELARIOS FUERON DEBIDAMENTE CANCELADOS, CONSTITUYE DOCUMENTO PUBLICO CONFORME LO ESTABLECEN LOS ARTICULOS 369 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL, 5 INCISO D) DE LA LEY DE CERTIFICADOS, FIRMAS DIGITALES Y DOCUMENTOS ELECTRONICOS N° 8454, Y EL DECRETO EJECUTIVO N° 35488-J, PUBLICADO EN LA GACETA N° 196, DEL 8 DE OCTUBRE DE 2009. EN DICHO MARCO LEGAL SE ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD DE RECIBIR ESTE DOCUMENTO POR PARTE DE LOS ENTES PÚBLICOS Y PRIVADOS, ASÍ COMO PARA LOS PARTICULARES, EN CASO DE QUE SE LE PRESENTEN PROBLEMAS PARA LA RECEPCIÓN DE ESTE DOCUMENTO Y APLICACIÓN DE SUS EFECTOS LEGALES, SIRVASE COMUNICARLO AL CENTRO DE ASISTENCIA AL USUARIO, TELEFONO. 2202-0888.

ESTIMADO USUARIO, EL REGISTRO NACIONAL LE INDICA QUE EL VALOR DE LA PRESENTE CERTIFICACION FUE ESTABLECIDO POR LA JUNTA ADMINISTRATIVA EN LA SUMA DE DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS COLONES CON CINCUENTA CENTIMOS MAS LOS TIMBRES RESPECTIVOS; NINGUNA PERSONA FISICA O JURIDICA PUEDE VARIAR ESE VALOR.

EMITIDA A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS DIGITALES Y CON DATOS CONSULTADOS A UNA REPLICA OFICIAL DE LA BASE DE DATOS DEL REGISTRO NACIONAL, A LAS 11 HORAS 38 MINUTOS Y 56 SEGUNDOS, DEL 05 DE NOVIEMBRE DE 2018.
PODRA SER VERIFICADA EN EL SITIO www.rnpdigital.com DENTRO DE LOS SIGUIENTES 15 DIAS NATURALES.
SI LA CERTIFICACIÓN CONTIENE ALGUNA INCONSISTENCIA EN LA INFORMACIÓN, FAVOR DE CONTACTAR A rnpdigital@rnp.go.cr, PARA DETERMINAR EL ORIGEN DE LA INCONSISTENCIA Y COMPETENCIA DE LA RESOLUCIÓN.

MOORE TFC 8467951 EAV 7941 61003 P. 08/03/2011

REGISTRO PUBLICO
CEDULA DE PERSONA JURIDICA



NUMERO 3-002-238243

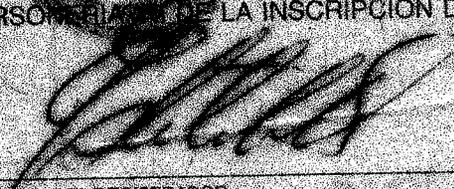
ASOCIACION DE MUJERES ORGANIZADAS DE BIOLLEY
DE BUENOS AIRES

04-MAR-1999 EMITIDA 04-MAR-2009 VENCE

53

SE L L O

ADVERTENCIA: ESTE DOCUMENTO NO DEMUESTRA LA
VIGENCIA DE LA PERSONERIA NI DE LA INSCRIPCION DE
LA ENTIDAD.



FIRMA DEL REGISTRADOR

